

Memorándum 9/12

Provincia de Buenos Aires – Transporte de Mercaderías

Buenos Aires, 3 de febrero de 2012

En nuestros memorándums 5/06, 42/06, 50/06, 54/06, 68/06, 73/06, 97/06, 104/06, 115/06, 120/06, 147/06, 11/08, 24/11, 40/11, 41/11 y 42/11 informamos que el traslado o transporte de ciertos bienes con origen y destino en la Provincia de Buenos Aires, debe informarse mediante un código de operación de traslado o transporte de mercaderías (en adelante COT).

Ahora, mediante la RN 65/2011 ARBA ha establecido que procederá directamente el decomiso de la mercadería, cuando correspondiera la mera aplicación de una multa por la ausencia parcial de documentación del traslado o transporte dentro la Provincia. Ello se producirá cuando la calificación del infractor se encuentre agravada por haber sido sancionado durante el mismo año calendario, mediante sentencia firme administrativa o judicial, por tres o más infracciones vinculadas al traslado de mercaderías.